



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00722223- -UNC-ME#FP

VISTO

La necesidad de designar Tribunal evaluador al Trabajo Final Integrador de el Lic. Landers, Martín DNI: 36049609, de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica aprobada por RHCS N° 180/2015 y acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en noviembre de 2015 Sesión N° 431; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo de N° 51 del Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología jurídica se establece el procedimiento de presentación del Proyecto del Trabajo Final.

Que en el Artículo 3° del reglamento, se considera el procedimiento y los requisitos para la elección del director de Tesis y codirector de tesis, en los casos que así correspondiera.

Que en los Artículos 13° y 51° del reglamento, se establece que es función del Comité Académico proponer los miembros del Tribunal de los Proyectos de Trabajo Final.

Que la Secretaria de Posgrado ha tomado conocimiento de lo actuado en consecuencia por el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Admitir como Directora a la Esp. Fabiana Lávaque del Trabajo Final Integrador de la Carrera de especialización en Psicología Jurídica: “El impacto del abuso sexual en la subjetividad de pacientes que realizan tratamiento por consumo problemático de sustancias psicoactivas en San Miguel de Tucumán. Hacia un modelo explicativo” del estudiante Landers, Martín DNI: 36049609.

ARTICULO 2°: Designar como Miembros del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica: “El impacto del abuso sexual en la subjetividad de pacientes que realizan tratamiento por consumo problemático de sustancias psicoactivas en San Miguel de Tucumán. Hacia un modelo explicativo” del estudiante Landers, Martín DNI: 36049609, a los siguientes profesores:

Mgter Oscar Santini (UNC), Dr. Raúl Gómez (UNC), Dra. Stella Puhl (UBA) y como suplente a la Lic. Olga Puente (UNC).

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.